

Confidencial:

Este Informe fue preparado específicamente para la consideración de la Junta Directiva de: **Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN) y sus Donantes**. Prohibida su reproducción, copia o envío a personas ajenas a la Entidad, debido a que tiene un carácter estrictamente confidencial.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN)

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros bajo la Base de la Ley de Actualización

Tributaria y Políticas Contables Internas

Al 31 de diciembre de 2025

(Con cifras comparativas por el año terminado el 31 de diciembre de 2024)

	Página
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-4
ESTADOS FINANCIEROS ESTATUTARIOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024	
Estado de Situación Financiera Estatutario	5
Estado de Ingresos y Egresos Estatutario	6
Estado de Cambios en los Activos Netos Estatutario	7
Estado de Flujos de Efectivo Estatutario	8
Notas a los Estados Financieros Estatutarios	9-24

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Junta Directiva
Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún
(APROSARSTUN)
Livingston, Izabal, Guatemala

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros Estatutarios

Opinión:

Hemos auditado los estados financieros estatutarios adjuntos, de **ASOCIACIÓN MAYA PRO BIENESTAR RURAL DEL ÁREA SARSTÚN (APROSARSTUN)** Organización Sin Fines de Lucro, los cuales comprenden el estado de situación financiera estatutario, al 31 de diciembre de 2025, el estado de ingresos y egresos estatutario, el estado de cambios en los activos netos estatutario y el estado de flujos de efectivo estatutario, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros, numeradas de la 1 a la 16, que incluye un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. La entidad prepara sus estados financieros sobre la base contable de lo devengado y de las políticas contables adoptadas por la Administración.

En nuestra opinión, los estados financieros estatutarios adjuntos de **ASOCIACIÓN MAYA PRO BIENESTAR RURAL DEL ÁREA SARSTÚN (APROSARSTUN)** por el año terminado el 31 de diciembre de 2025, están preparados, respecto a todo lo importante, de acuerdo con la base contable de lo devengado y de las políticas contables adoptadas por la Administración. Que se describen en la nota 2.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros estatutarios” de nuestro informe. Somos independientes de la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN), de conformidad con los Requerimientos Internacionales de Ética aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros estatutarios establecidos en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades de Ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de Contabilidad y Restricción a la Distribución y Uso

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 de los estados financieros estatutarios, en la cual se describe la base contable utilizada. Los estados financieros estatutarios han sido preparados para asistir a la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN) con el fin de cumplir con los requerimientos financieros de su Junta Directiva y Agencias Cooperantes. En consecuencia, los estados financieros estatutarios pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado exclusivamente para la Junta Directiva y Donantes de la Asociación, y no debe ser distribuido a partes ajenas a la entidad. Nuestra opinión no ha sido modificada debido a este asunto.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Asociación en relación con los estados financieros estatutarios

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros estatutarios adjuntos de conformidad con las políticas y prácticas contables establecidas por la Administración de la Asociación y del control interno que la Administración considere para permitir la preparación de estados financieros estatutarios libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros estatutarios, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Asociación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros estatutarios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estatutarios en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros estatutarios.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros estatutarios, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno de la entidad.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Asociación.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado del uso por la Administración de la base contable de entidad en funcionamiento y, con base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no incertidumbre material en relación con eventos o condiciones que puedan originar una duda significativa sobre la capacidad de la Asociación para continuar como una entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros estatutarios o, si tales revelaciones son inadecuadas, a modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones



se basan en la evidencia de auditoría obtenida a la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Asociación deje de continuar como entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Lic. Francisco Dagoberto Xiloj Charuc
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 2916

Lic. Francisco Dagoberto Xiloj Charuc

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 2916

Guatemala, C. A.

24 de agosto de 2026

**Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún
(APROSARSTUN)**

Estado de Situación Financiera Estatutario

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<u>Activo</u>			
<i>Corriente</i>			
Efectivo	4	Q. 138,523	Q. 167,636
Cuentas por cobrar	5	-	2,517
Total activo corriente		138,523	170,153
<i>No Corriente</i>			
Propiedad, planta y equipo – neto	6	58,477	54,981
Total activo no corriente		58,477	54,981
Total Activo		Q. 197,000	Q. 225,134
<u>Pasivo</u>			
<i>Corriente</i>			
Cuentas por pagar	7	Q. -	Q. 338
Total pasivo corriente		-	338
Total Pasivo		Q. -	Q. 338
<u>Activos Netos</u>			
Activos Netos	8	Q. 217,544	Q. 107,400
(Déficit) / Excedente neto del período		(20,544)	117,396
Total Activos Netos		197,000	224,796
Total Pasivo y Activos Netos		Q. 197,000	Q. 225,134

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros estatutarios

**Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún
(APROSARSTUN)**

Estado de Ingresos y Egresos Estatutario

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

	Nota	2025	2024
Actividades de Programas (Exentas):			
Ingresos de convenios	9	Q. 1,026,861	Q. 876,586
(-) Egresos de Convenios			
Costos y gastos operativos	11	1,046,137	759,017
(Déficit) / Excedente de programas		(19,276)	117,569
Resultados Integrales:			
Otros Gastos Financieros, neto		1,268	173
(Déficit) / Excedente del Período antes de ISR		(20,544)	117,396
Impuesto Sobre la Renta	14	-	-
(Déficit) / Excedente Neto del Período		Q. (20,544)	Q. 117,396

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros estatutarios

**Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún
(APROSARSTÚN)**

**Estado de Cambios en los Activos Netos Estatutario
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en quetzales – Q)**

Descripción	Activos Netos Acumulados
Saldos al 31 de diciembre de 2023	Q. 105,565
Ajustes de períodos anteriores	1,835
Excedente Neto del Período 2024	117,396
Saldos al 31 de diciembre de 2024	Q. 224,796
Ajustes de períodos anteriores	(7,252)
Déficit Neto del Período 2025	(20,544)
Saldos al 31 de diciembre de 2025 (Nota 8)	Q. 197,000

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros estatutarios

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Estado de Flujos de Efectivo Estatutario

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

	2025	2024
Flujo de efectivo por actividades de operación		
(Déficit) / Excedente Neto del Periodo	Q. (20,544)	Q. 117,396
Ajustes por:		
Depreciaciones y amortizaciones	12,394	17,799
Ajuste de ejercicios anteriores	(7,252)	1,835
	(15,402)	137,029
Cambios en activos y pasivos netos:		
Disminución y <aumento> en activos		
Cuentas por cobrar	2,517	(726)
<Disminución> y aumento en pasivos		
Cuentas por pagar	(338)	-
Fondos por aplicar	-	(156,689)
Efectivo Neto (Usado) Generado en las Actividades de Operación	(13,223)	(20,387)
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(15,890)	-
Efectivo Neto (Usado) Generado en las Actividades de Inversión	(15,890)	-
(Disminución) Aumento neto en efectivo	(29,113)	(20,387)
Efectivo al inicio del año	167,636	188,023
Efectivo al Final del Año	Q. 138,523	Q. 167,636

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros estatutarios

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

1. BREVE HISTORIA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS OPERACIONES

Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho se constituyó la **ASOCIACIÓN MAYA PRO BIENESTAR RURAL DEL ÁREA SARSTÚN (APROSARSTUN)**, según escritura ciento sesenta y seis (166), ante el notario Erick Giovani Díaz Orellana e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, el veintiuno de abril de dos mil nueve, bajo la partida número 20208, folio 20208 del libro 1 del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala. Es una entidad privada, no lucrativa, apolítica, de servicio social y humano, cultural, educativo y solidario. El objeto de la Asociación es la de agrupar a sus miembros para la elaboración de diagnósticos y proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario y de hacer incidencia comunitaria, gubernamental y con organismos internacionales para el logro de sus fines y objetivos, persigue el bienestar social y el desarrollo de los jóvenes indígenas asociados. Los fines de la Asociación son:

- Establecer mecanismos de comunicación con las instituciones locales, nacionales, empresas privadas y organismos internacionales, para promover la aprobación de proyectos que beneficien a los asociados, para lograr el desarrollo humano en la comunidad, especialmente para tener asistencia técnica y financiera para los proyectos que ejecutan.
- Elaborar, apoyar e impulsar proyectos de desarrollo integral a favor de los asociados, su familia y la comunidad.
- Gestionar, adquirir y administrar fondos, mediante una política de valoración de proyectos en beneficio de sus asociados.
- Fomentar la solidaridad y el apoyo mutuo entre los miembros de la organización y otras comunidades y organizaciones para la consecución de los fines que persiguen.
- Gestionar la adquisición de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de proyectos, programas y actividades de la organización.
- Promover y fomentar la importancia de la unidad, participación, solidaridad y sustentabilidad de los proyectos que dirijan.
- Impulsar programas y proyectos que tienden a la revalorización y el desarrollo del ser humano, teniendo oportunidad del acceso a fuentes de trabajo e ingresos.
- Fomentar la solidaridad y el apoyo mutuo entre los asociados y miembros de las demás comunidades y organizaciones.
- Gestionar la adquisición, enajenación por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles, derechos, programas y proyectos a favor de la Asociación y los socios.
- Importar toda clase de productos lícitos.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

Para lograr sus fines y objetivos Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN) obtiene ingresos de diversas fuentes, tales como:

- Aporte por Convenio de Subvención Económica entre S.H.A.R.E. AGRICULTURE FOUNDATION y la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN), para llevar a cabo el Proyecto No. 1020 denominado "Familias y Tierra II - Fortaleciendo las iniciativas comunitarias, con estrategias sostenibles para la mitigación del cambio climático, en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, Guatemala", por un monto de US\$241,800, para un período de 3 años a partir del 1 de septiembre de 2022, venció el 31 de agosto de 2025.
- Aporte por Convenio de Subvención Económica entre S.H.A.R.E. AGRICULTURE FOUNDATION y la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN), para llevar a cabo el Proyecto No. 1071 denominado "Oportunidades de Apoyo para el Desarrollo Integral Sostenible de Comunidades Rurales" (*Supporting Opportunities for Sustainable Integral Development for Rural Communities*), por un monto de US\$ 241,800, el cual será desembolsado mediante doce (12) transferencias bancarias programadas para un período de vigencia de 3 años, con inicio el 1 de septiembre de 2025 y vencimiento el 31 de agosto de 2028.
- Aporte por Convenio de Subvención entre WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS) y la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN), financiado originalmente con fondos del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido (Defra) bajo la iniciativa *Darwin Initiative*, para ejecutar el proyecto denominado "*Combating illegal fishing: designing evidence-based interventions in the Gulf of Honduras*" (Combatiendo la pesca ilegal: diseñando intervenciones basadas en evidencia en el Golfo de Honduras), por un monto fijo de GBP15,446 (Libras Esterlinas), equivalentes a US\$ 20,790 al tipo de cambio contractual. Dichos fondos se desembolsan de forma fraccionada (30%, 60% y 10%) expresados en quetzales según la tasa autorizada mensualmente por WCS, para un período de ejecución estimado de 6 meses a partir del 27 de marzo de 2025 y vencimiento el 30 de septiembre de 2025.
- Aporte por Convenio de Subvención Económica, de parte de ECO-LOGIC DEVELOPMENT FUND y la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTUN). El compromiso del donante es para cubrir el pago mensual de los honorarios del técnico de campo de la Asociación.
- Cartas de entendimiento suscritas entre ECO-LOGIC DEVELOPMENT FUND y la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área de Sarstún (APROSARSTUN) en distintas fechas durante el ejercicio 2025. Dichos acuerdos amparan la ejecución de desembolsos por un monto total acumulado de Q 27,000, destinados exclusivamente a financiar los estipendios para dos pasantes de la Asociación, cubriendo diferentes períodos del año conforme a los cronogramas aprobados por el donante.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

- Fondos recibidos de ROTARY CLUB OF SAN ANTONIO AIRPORT en calidad de asignación específica directa, sin la suscripción previa de un convenio marco de cooperación. El aporte total ascendió a Q 39,500, destinados de forma exclusiva e irrevocable a la adquisición de 100 kits de filtros de agua portátiles de tecnología *Uzima Q-Beta*, orientados a mitigar la vulnerabilidad sanitaria en las comunidades beneficiarias.
- Recursos percibidos bajo la modalidad de Convenio de Subvención Económica suscrito entre la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO (PADF) y la Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área de Sarstún (APROSARSTUN). Durante el presente ejercicio, se recibieron fondos por un monto total de Q 13,116 correspondientes al proyecto denominado "Sumamos", los cuales fueron asignados a la continuidad y ejecución de las actividades comunitarias y operativas programadas por la entidad.

El plazo de la Asociación es indefinido, su domicilio se estableció en el departamento de Izabal y su sede en la cabecera municipal de Livingston; sin embargo, podrá establecer subsedes en otros lugares de la República o fuera de esta. Actualmente su domicilio fiscal es Barrio Nuevo Crique Chino, Livingston, Izabal. El período contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y su Número de Identificación Tributaria (NIT) es 6603398-5.

La Asociación es una organización integrada por jóvenes provenientes de las comunidades asentadas dentro del AUMRS, la misión radica en la participación y opiniones de los líderes y lideresas comunitarias, siendo ellos claves para la gestión que se realiza en el bienestar de las comunidades y de los recursos naturales. El fortalecimiento del liderazgo comunitario es una de las principales fortalezas de la Asociación, que parten de consultas comunitarias planificadas, participativas y a las iniciativas de proyectos donde las comunidades lideran la ejecución.

Dentro de sus principales áreas de acción se describen las siguientes: construcción de estufas ahorradoras de leña, construcción de letrinas aboneras, reforestación, sistemas agroforestales, fortalecimiento de COCODES, filtros de agua, construcción de sistemas de agua potable, implementación de alternativas de generación de ingresos económicos, molinos de nixtamal, granjas de aves, granjas de cerdos, huertos de plantas medicinales y nativas, entre otras.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Bases de Preparación

Los estados financieros estatutarios adjuntos han sido preparados de acuerdo con una base contable de propósito específico, la cual consiste en las políticas y prácticas contables establecidas por la Administración de la Asociación y, de forma supletoria, por las disposiciones de la Ley de Actualización Tributaria de Guatemala (Decreto 10-2012).

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

Si bien el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala adoptó la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), como el marco de referencia de propósito general en el país, la Asociación, debido a su naturaleza de entidad sin fines de lucro y para cumplir con los requerimientos de sus estatutos y agencias cooperantes, utiliza un marco de información financiera de propósito específico. En consecuencia, estos estados financieros estatutarios no pretenden presentar la situación financiera ni los resultados de operación de conformidad con la NIIF para las PYMES.

a) Presentación de estados financieros

La Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN), registra los ingresos de las donaciones de cooperantes de acuerdo a la utilización de los recursos y los ingresos por donaciones de los asociados de acuerdo al método de lo devengado; los gastos se operan cuando se realizan, esta es una base distinta a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

b) Instrumentos financieros

La Asociación clasifica sus activos y pasivos financieros en: a) efectivo y equivalentes de efectivo, b) cuentas por cobrar y c) cuentas por pagar. Estos instrumentos se reconocen en el momento de la negociación y su baja en cuentas ocurre al momento de su liquidación. Debido al corto plazo de su vencimiento, su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

Efectivo: Comprende los saldos en cajas chicas y depósitos a la vista en cuentas bancarias locales.

Cuentas por cobrar: Se presentan a su valor original de facturación o convenio. La Administración evalúa la recuperabilidad de los saldos basándose en las condiciones económicas presentes; al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no se consideró necesaria la constitución de una estimación para cuentas de dudosa recuperación.

c) Propiedad, planta y equipo

Está registrada al costo de adquisición. Las reparaciones y mejoras importantes que prolongan la vida útil original de los bienes se capitalizan. Los reemplazos menores, reparaciones y mantenimientos rutinarios se cargan a los egresos del período a medida que se efectúan. Las depreciaciones se calculan bajo el método de línea recta, aplicando los porcentajes anuales permitidos por la Ley de Actualización Tributaria de Guatemala:

	Vida útil estimada	Porcentaje anual de depreciación
Maquinaria	10 años	10%

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

	Vida útil estimada	Porcentaje anual de depreciación
Vehículos terrestres y acuáticos	5 años	20%
Mobiliario y equipo de oficina	5 años	20%
Equipo de computación	3 años	33.33%

d) Cuentas por pagar

Representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de las operaciones. Se clasifican como pasivos corrientes en el Estado de Situación Financiera Estatutario, dado que sus vencimientos son inferiores a un año. De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

e) Provisiones

Se reconocen cuando la Asociación tiene una obligación legal o asumida como resultado de un suceso pasado, es probable que requiera de recursos financieros para liquidar la obligación y se puede realizar una estimación fiable de su importe.

f) Prestaciones laborales

Los gastos por prestaciones de ley correspondientes a Aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14) y Vacaciones, se contabilizan en los resultados del ejercicio al momento de realizarse los desembolsos efectivos, de acuerdo con los calendarios de pago legales aplicables en Guatemala. La Asociación adopta la política de no acumular ni presentar saldos de provisión para pasivos laborales al cierre de cada año fiscal.

g) Provisión para indemnizaciones

De acuerdo con los Decretos Números 1441 Código de Trabajo, artículo 82 cálculo de la indemnización, 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, artículo 4 y 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado artículo 9. Dice: las Entidades tienen la obligación de pagar una indemnización a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias a razón de un mes de sueldo, más la doceava parte de aguinaldo y bono catorce, por cada año de servicio. La Asociación tiene como política de acuerdo al Código de Trabajo y no registra una provisión. La Asociación liquida anualmente a sus colaboradores y el pago se realiza en el mes de agosto de cada año.

Este concepto se registra bajo el método de lo pagado, absorbiéndose directamente como un egreso del año en el momento en que se realiza el desembolso definitivo al cierre del mes de agosto de cada año. Por tal razón, la Asociación no mantiene una provisión acumulada para indemnizaciones en el pasivo al 31 de diciembre de cada período.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

h) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Se registran bajo el método de lo devengado. Los criterios específicos son:

Donaciones y Subvenciones: Se registran conforme han sido otorgadas y notificadas formalmente por las instituciones nacionales o internacionales, destinándose estrictamente a la ejecución de los proyectos autorizados.

Otros Ingresos (Intereses): Los ingresos por intereses se reconocen en el momento de su acreditamiento por parte de las instituciones bancarias.

Costos y Gastos: Se reconocen contablemente al momento de su devengo. En el caso de operaciones comerciales sujetas al ISR, la deducibilidad de los gastos se limita a aquellos que cumplan estrictamente con los requisitos de deducibilidad, sustancia económica y documentación legal establecidos en la Ley de Actualización Tributaria.

i) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala vigente a la fecha de la operación. Los saldos en moneda extranjera al cierre del ejercicio se actualizan al tipo de cambio vigente a esa fecha, reconociendo cualquier diferencial cambiario resultante en el Estado de Ingresos y Egresos Estatutario.

j) Impuesto Sobre la Renta diferido

Debido a que la base contable utilizada para la preparación de estos estados financieros estatutarios no difiere de la base utilizada para la liquidación de impuestos bajo el Régimen Opcional Simplificado y las rentas exentas de la Asociación, no se generan diferencias temporales que requieran el registro de activos o pasivos por Impuesto Sobre la Renta diferido.

k) Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen contablemente. Se revelan en las notas a menos que la probabilidad de una salida de recursos sea remota. Al 31 de diciembre de 2025, la Administración no tiene conocimiento de litigios o reclamos que requieran revelación.

l) Eventos subsecuentes

No han ocurrido eventos significativos entre la fecha de cierre de los estados financieros (31 de diciembre de 2025) y la fecha de este informe (24 de agosto de 2026) que requieran ajustes o revelaciones adicionales a las cifras presentadas.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

m) Gestión de riesgos

Por Fluctuación en tipos de cambio: La Asociación recibe donaciones en moneda extranjera. El riesgo se gestiona mediante la conversión a moneda nacional al momento de la recepción; sin embargo, fluctuaciones drásticas podrían afectar el poder adquisitivo de las subvenciones externas.

De Liquidez: Se mitiga mediante la diversificación de donantes internacionales y el cumplimiento de los convenios de subvención, asegurando el flujo de fondos necesario para financiar los programas y las operaciones de la Asociación.

De Flujos de Efectivo: Todos los años se evalúa la suficiencia de los flujos de efectivo a generar para cubrir las obligaciones.

Del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo: La Asociación se encuentra en proceso de regularización de su inscripción como Persona Obligada ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE), conforme a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reglamentos.

n) Principales diferencias con respecto a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES):

Las políticas contables estatutarias difieren de la NIIF para las PYMES principalmente en:

- La Propiedad, Planta y Equipo se registra al costo histórico y se deprecia según porcentajes de ley, sin realizar pruebas de deterioro o revaluaciones al valor razonable.
- No se reconoce una provisión actuarial para indemnizaciones laborales; se utiliza el método de lo pagado.
- El reconocimiento de ingresos por donaciones está supeditado a la asignación y utilización de los fondos según el convenio, no necesariamente al devengo financiero estricto del periodo.
- No se reconoce el ISR diferido.

3. MONEDA DE REGISTRO Y TIPOS DE CAMBIO

Los registros de contabilidad se operan en quetzales (Q), moneda nacional de la República de Guatemala, la cual se utiliza para la presentación de los estados financieros estatutarios adjuntos. De acuerdo con la Ley de Libre Negociación de Divisas, es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de divisas; así como la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera en el sistema bancario nacional.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

El tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala frente al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) al 31 de diciembre, utilizado para la revaluación de saldos, fue el siguiente:

- 2025: Q 7.66451 por US\$ 1.00
- 2024: Q 7.70625 por US\$ 1.00

4. EFECTIVO

Al 31 de diciembre la cuenta de efectivo se encuentra integrada así:

Descripción	Tipo	No. Cuenta	2025	2024
Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q	Monetaria	3251014931	Q. 132,415	Q. 148,465
Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q	Monetaria	3251007514	6,003	-
Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q	Monetaria	3251032262	105	-
Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q	Monetaria	3251028351	-	11,531
Efectivo moneda nacional			138,523	159,996
Banco de Desarrollo Rural, S.A. US\$ dólares	Monetaria	6251000102	-	7,640
Efectivo moneda extranjera			-	7,640
Total Efectivo			Q. 138,523	Q. 167,636

5. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre la cuenta por cobrar se encuentra integrada así:

	2025	2024
Cuentas por cobrar diversas	Q. -	1,550
Cuentas por cobrar empleados	-	967
Total	Q. -	Q. 2,517
Porción corriente de cuentas por cobrar	Q. -	Q. 726
Cuentas por cobrar a largo plazo	Q. -	Q. 1,791

La administración no ha considerado necesario el reconocimiento de una estimación para cuentas incobrables.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO– NETO

Un resumen de la propiedad, planta y equipo al costo y su depreciación acumulada, se incluye a continuación:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO								
Activo	Saldo al 31-Dic-2024		Adiciones		Retiros		Saldo al 31-Dic-2025	
Equipo de cómputo	Q.	46,815	Q.	15,890	Q.	-	Q.	62,705
Maquinaria		45,000		-		-		45,000
Vehículos terrestres y acuáticos		53,800		-		-		53,800
Mobiliario y equipo		16,280		-		-		16,280
		161,895		15,890		-		177,785
Depreciación Acumulada		(106,914)		(12,394)		-		(119,308)
Total	Q.	54,981	Q.	3,496	Q.	-	Q.	58,477

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO								
Activo	Saldo al 31-Dic-2023		Adiciones		Retiros		Saldo al 31-Dic-2024	
Equipo de cómputo	Q.	46,815	Q.	-	Q.	-	Q.	46,815
Maquinaria		45,000		-		-		45,000
Vehículos terrestres y acuáticos		53,800		-		-		53,800
Mobiliario y equipo		16,280		-		-		16,280
		161,895		-		-		161,895
Depreciación Acumulada		(56,555)		(50,359)		-		(106,914)
Total	Q.	105,340	Q.	(50,359)	Q.	-	Q.	54,981

7. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre se integraba así:

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

	2025	2024
Cuentas por pagar	Q. -	Q. 192
Otras cuentas por pagar	-	146
Total	Q. -	Q. 338
Porción corriente de cuentas por pagar	Q. -	Q. -
Cuentas por pagar a largo plazo	Q. -	Q. 338

8. FONDO SOCIAL (ACTIVOS NETOS)

De conformidad con los Estatutos de la entidad, los activos netos de la Asociación se constituyen con todos los bienes, derechos y acciones que se adquieran por cualquier título legal. Para la consecución de sus fines, la Asociación se sostiene financieramente con las cuotas aportadas por sus miembros, donaciones, subvenciones gubernamentales y otros ingresos lícitos recibidos.

Este rubro representa la acumulación de los excedentes o déficits netos generados por la entidad en el desarrollo de sus actividades operativas y de autogestión comercial. Dichos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de sus fines sociales y educativos, quedando expresamente prohibido distribuir entre sus miembros cualquier tipo de utilidad, excedente o dividendo, ya sea de forma directa o indirecta.

Al 31 de diciembre de 2025, el déficit del período por Q 20,544 fue absorbido por el saldo acumulado de los activos netos, disminuyendo el beneficio neto del excedente del ejercicio anterior (2024) de Q 117,396, según las cifras reflejadas en el Estado de Cambios en los Activos Netos Estatutario.

9. APOORTE CONVENIOS DE COOPERACIÓN

Al 31 de diciembre se integraba así:

	2025	2024
Share Agriculture Foundation	Q. 721,780	Q. 833,299
Wildlife Conservation Society	154,478	-
Eco-Logic Development Fund	95,416	35,647
Rotary Club of San Antoino Airport	42,071	-
Pan American Developpment Foundation	13,116	-
Meso-American Reef Fund Inc.	-	7,640
Total	Q. 1,026,861	Q. 876,586

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

10. ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES

Los recursos recibidos por la Asociación a través de convenios de subvención y donaciones (descritos en la Nota 9) están sujetos a restricciones de uso y normativas de rendición de cuentas específicas. Al 31 de diciembre, la gestión de estos fondos se rige bajo los siguientes criterios:

a) Restricciones de Uso:

Los fondos provenientes de las subvenciones de cooperantes internacionales como Share Agriculture Foundation, Wildlife Conservation Society, Eco-Logic Development Fund, Rotary Club of San Antoino Airport y Pan American Development Foundation, son considerados fondos restringidos. Estos recursos deben utilizarse exclusivamente para los rubros aprobados en los planes operativos (POA) y presupuestos de cada proyecto. Cualquier remanente al finalizar el convenio está sujeto a las cláusulas de reintegro o reprogramación autorizada por el donante.

b) Segregación de Fondos:

Para garantizar la transparencia en la ejecución, la Asociación mantiene cuentas bancarias exclusivas y separadas para el manejo de los fondos, evitando la mezcla con fondos propios, cumpliendo así con las normas de control interno y transparencia gubernamental.

c) Cumplimiento de Deberes Formales:

De conformidad con las exigencias del Decreto Número 10-2012 (Ley de Actualización Tributaria), la Ley de ONG (Decreto Número 02-2003) y las reformas del Decreto Número 4-2020, la Asociación cumple rigurosamente con:

- La emisión de Recibos de Donación vigentes y debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.
- La presentación periódica de los informes mensuales, trimestrales y/o anuales de ejecución física y rendición financiera ante sus donantes, respaldando la transparencia de los fondos asignados.

d) Fiscalización:

Los fondos recibidos están sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Al 31 de diciembre de 2025, la Administración manifiesta que ha cumplido con todas las liquidaciones requeridas y no tiene conocimiento de reparos o hallazgos significativos que afecten la continuidad de las subvenciones.

11. GASTOS OPERATIVOS DE CONVENIOS

Los costos y gastos operativos de convenios incurridos durante el año 2025 fueron los siguientes:

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

	2025	2024
Equipos, Materiales, Suministros	Q. 408,171	Q. 338,205
Sueldo Ordinario	205,301	181,300
Honorarios y Servicios técnicos	156,449	62,817
Viajes y Estancias	81,264	25,026
Estipendio	23,000	6,000
Auditoría Externa	20,000	-
Indemnización	19,739	14,913
Materiales y suministros de oficina	17,964	945
Aguinaldo	17,108	13,942
Bonificación Anual	16,413	13,067
Alquiler	16,000	15,600
Depreciación Gasto	12,394	17,799
Bonificación Incentivo	12,000	11,750
Otros	11,641	41,465
Servicio Telefónico e Internet	10,570	8,600
Talleres y Capacitaciones	9,663	-
Vacaciones	8,460	6,388
Asesoría Notarial	-	1,200
Total	Q. 1,046,137	Q. 759,017

12. EXENCIÓN DE IMPUESTOS

La Asociación está exenta del pago de impuestos directos sobre sus rentas de carácter no lucrativo, de conformidad con la Resolución No. SAT-IRG-DRG-GRNO-OTI-UGA-R-2009-03-18-0000012 emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Las exenciones específicas comprenden:

- a) Impuesto Sobre la Renta (ISR): Exención aplicable a los ingresos provenientes de donaciones, subvenciones gubernamentales, cuotas ordinarias y extraordinarias, bajo el Artículo 8 del Decreto 10-2012.
- b) Impuesto al Valor Agregado (IVA): Exención sobre las donaciones recibidas y la prestación de servicios sociales y educativos gratuitos, según el Artículo 7, numeral 13 del Decreto 27-92.
- c) Impuesto de Solidaridad (ISO): Exención total por su naturaleza de entidad de asistencia social no lucrativa.
- d) Impuesto de Timbres Fiscales: Exención en los actos o contratos civiles que documenten la recepción de sus fondos de beneficencia.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

Esta exención se mantiene vigente bajo la condición legal de que la totalidad de los ingresos se destine exclusivamente a los fines de su creación, existiendo prohibición expresa de distribuir utilidades de forma directa o indirecta.

13. ASPECTOS FISCALES Y LABORALES

En su calidad de persona jurídica, agente de retención y patrono, la Asociación está sujeta al cumplimiento de los siguientes deberes formales en Guatemala:

- Retenciones de ISR a Empleados: Retención mensual sobre rentas del trabajo y entero al fisco dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- Retenciones de ISR a Proveedores: Aplicación de las tasas del 5% y 7% bajo el Régimen Opcional Simplificado del Decreto 10-2012.
- Facturas Especiales: Emisión de documentos y retención del 5% de ISR y 12% de IVA en la adquisición de bienes o servicios con proveedores no inscritos, liquidándose dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- Declaraciones Juradas: Presentación de la declaración jurada anual informativa de ISR a más tardar el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal.
- Libros Legales y Laborales: Mantenimiento de libros contables autorizados por la SAT y habilitación del Libro de Salarios Electrónico ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Seguridad Social: Reporte mensual de planillas y pago de cuotas ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
- Prevención de Lavado de Dinero: Obligación de registro y reportes como Sujeto Obligado ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE).
- Salud y Seguridad Ocupacional: Cumplimiento de las normativas vigentes de prevención de riesgos laborales del MINTRAB.

14. REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Para efectos del Impuesto sobre la Renta (ISR), la Asociación está inscrita sobre la base del 5% como pago definitivo según artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) y, de acuerdo al Decreto Número 6-91 “Código Tributario”, en su artículo 47, se establece que el derecho de las autoridades fiscales de revisar las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) prescribe a los cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que tales declaraciones debieron ser presentadas. Las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de los últimos cuatro (4) años aún no han sido revisadas por las autoridades fiscales.

a) Régimen tributario del Impuesto Sobre la Renta

(i) Tasas de impuesto

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

De conformidad con el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria (Decreto No. 10-2012), la legislación fiscal de Guatemala contempla dos regímenes generales para la determinación y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de actividades lucrativas:

- Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas: Aplica una tasa del 25% sobre la utilidad neta imponible determinada a partir de la utilidad contable, sujeta a la adición de gastos no deducibles y deducción de rentas exentas. Los pagos se realizan de forma trimestral.
- Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas: Aplica una estructura impositiva progresiva del 5% sobre los ingresos brutos mensuales hasta Q 30,000, y del 7% sobre el excedente de dicho monto. El impuesto se liquida de forma definitiva mediante retenciones de clientes o pagos directos mensuales.

La Asociación seleccionó el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

La Asociación se encuentra inscrita en el Régimen exento, para la declaración del Impuesto Sobre la Renta. La cual fue otorgada por la Administración Tributaria mediante resolución número SAT-IRG-DRG-GRNO-OTI-UGA-R-2009-03-18-0000012.

Asimismo, la legislación fiscal contempla un Régimen sobre Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital el cual establece una tasa del 10% para las rentas de capital mobiliaria e inmobiliaria, así como para las ganancias de capital netas.

(ii) Modificaciones significativas al régimen de Impuesto Sobre la Renta en Guatemala

Durante el período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025, no ocurrieron modificaciones ni reformas sustantivas a la normativa del Impuesto Sobre la Renta en Guatemala que afecten la estructura financiera o de cumplimiento de la entidad.

(iii) Situación tributaria de la entidad

El derecho de las autoridades fiscales para efectuar revisiones a los registros contables de la entidad y demás documentación legal es de cuatro años, contados a partir de la fecha en que se presentaron las declaraciones de impuestos.

Las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta de los años 2021 a 2024 y la que se presentará por el ejercicio 2025, están pendientes de revisión por las autoridades fiscales. La administración de la entidad estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de las revisiones pendientes.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades fiscales pueden dar a las normas legales aplicables en cada año, a la fecha, no es posible determinar si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la entidad, por lo que cualquier

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que estos se determinen. Sin embargo, en opinión de la administración cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

b) Impuesto Sobre la Renta reconocido en el excedente o pérdida del año

El gasto de Impuesto Sobre la Renta reconocido en el excedente o pérdida del año terminado el 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	2025	2024
Total Rentas de Actividades Lucrativas	Q. 1,026,861	Q. 876,586
(-) Rentas exentas	1,026,861	(876,586)
Renta imponible	-	-
Menos: Valor de retenciones	-	-
Menos: Impuesto pagado en el período	-	-
Excedente de retenciones en este período	-	-
Impuesto no retenido o enterado durante este período	Q. -	Q. -

15. LITIGIOS Y CONTINGENCIAS

De acuerdo a las indagaciones y revisión de la documentación legal de la Asociación, al 31 de diciembre de 2025, se identificaron algunos riesgos por contingencias laborales y fiscales que pueden perjudicar a la Asociación. Dentro de ellas la no inscripción de sus colaboradores y la no presentación de los contratos laborales en el Ministerio de Trabajo, la falta de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y finalmente La Asociación no ha cumplido con la inscripción como Persona Obligada en la Intendencia de Verificación Especial - IVE.

En consecuencia, la Administración no ha considerado necesaria la constitución de provisiones para contingencias legales en el Estado de Situación Financiera Estatutario al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

16. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTATUTARIOS

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025 fueron autorizados y aprobados originalmente para su emisión por la Dirección Ejecutiva y la Administración de la Asociación el 29 de mayo de 2026. Posteriormente, derivado del proceso de auditoría externa y la posterior incorporación de ajustes contables acordados, la versión final y definitiva de estos estados financieros fue autorizada y aprobada para su emisión por la Dirección Ejecutiva y la Administración el 24 de agosto de 2026.

Asociación Maya Pro Bienestar Rural del Área Sarstún (APROSARSTÚN)

Notas a los Estados Financieros Estatutarios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en quetzales – Q)

Por otra parte, la Declaración Jurada Anual Informativa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al período fiscal 2025 fue presentada ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el 29 de mayo de 2026.

Estos estados financieros estatutarios serán presentados formalmente ante la Asamblea General de Miembros para su ratificación definitiva. En opinión de la Administración de la Asociación, los mismos serán aprobados por el órgano de gobierno superior sin modificaciones.

***** Última línea *****